

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00452

En razón a lo solicitado por el acreedor prendario, el juzgado dispone:

1. LA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE APREHENSIÓN promovido por GM FINANCIAL COLOMBIA SA, respecto del vehículo de placas **EJR758**
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN AUTOMOTORES.
3. Oficiar al parqueadero CAPTUCOL para que entregue el automotor a la persona autorizada por el acreedor prendario.
4. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo del acreedor.
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 38 Hoy 29-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario